



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 058/2025.
“MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES
FRUTALES”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de Adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 058/2025**, referente al servicio de “**MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES**” mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **09-011-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de marzo del año 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2. El **13 de marzo del 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”.

3. El **18 de marzo del 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 (dos participantes)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:

- JAIME RAMÍREZ ÁVILA.
- SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 058/2025.
"MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES
FRUTALES"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, al no tener alguna propuesta susceptible de ser analizada económicamente, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de "LA LEY", al no existir alguna propuesta solvente técnicamente y que pudiera ser susceptible de ser evaluada económicamente.

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública LPL 058/2025; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...))"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 veintisiete de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.**

Responsable: Ing. Marco Antonio Vargas Pérez
Cargo: Coordinador Técnico.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 058/2025.
"MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES
FRUTALES"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos a través la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	JAIME RAMIREZ AVILA	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA SIN OPINION	PRESENTA POSITIVA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 058/2025.
"MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 09-3-3.1 /047/2025 validado por PAOLA GARCÍA RUÍZ en su carácter de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 058/2025 en la cual se requiere "MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES" solicitados por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO S.A. DE C.V.	JAIME RAMÍREZ ÁVILA
1	SEMILLA FRUTAL DE CHABACANO CRIOLLO, PARA PORTA INJERTO. PRESENTACION EN CAJA DE 10 KG.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	SEMILLA FRUTAL; DE LIMÓN VARIEDAD VOLKAMERIANO; DE HUERTA PRODUCTORA DE SEMILLA CERTIFICADA POR EL SENASICA, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE 1 KG.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	SEMILLA FRUTAL; DE NOGAL AMACUECA CRIOLLO PARA EL DESARROLLO DE PORTAINJERTO, PRESENTACIÓN EN SACOS DE 20 KG.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	SEMILLA FRUTAL HUESO DE DURAZNO CRIOLLO, PARA PORTA INJERTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 KG.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	ESTACA FRUTAL; DE PERA KEYFER, BROTE VEGETATIVO, TAMAÑO 30 CMS, GROSOR 10 MM, YEMA HINCHADA, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 500 PIEZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo Desierto
 Licitación Pública Local LPL 058/2025.
 "MATERIAL VEGETATIVO Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES"
 Sin Concurrencia del Comité

14	ESTACA FRUTAL; DE HIGUERA "BLACK MISSION", CON BROTES VEGETATIVOS, TAMAÑO 30 - 35 CMS, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 500 PZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	ESTACA FRUTAL DE HIGUERA "KADOTA", CON BROTES VEGETATIVOS, TAMAÑO 30 - 35 CMS, PRESENTACIÓN EN CAJA DE 500 PZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	ESTACA FRUTAL DE HIGUERA "BROWN TURKEY", CON BROTES VEGETATIVOS, TAMAÑO 30 - 35 CMS PRESENTACIÓN EN CAJA DE 500 PZAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

No.	Documento	SERVICIOS DE ARBORICULTURA Y JARDINERIA DE JALISCO S.A. DE C.V.	JAIME RAMÍREZ ÁVILA
1	EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA PARA EL CASO DE "CÍTRICOS" QUE DEMUESTRE QUE SON MATERIALES CERTIFICADOS ANTE SENASICA EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL NOM-079-FITO 2002 Y LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE MOVILIZACIÓN DE MATERIALES: CARTA FITOSANITARIA DE MOVILIZACIÓN NACIONAL (EN CASO DE PROCEDENCIA FUERA DE JALISCO) Y SUS RESPECTIVAS "CARTAS GARANTÍA", EMITIDAS POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE CÍTRICOS QUE GARANTICEN LA PROCEDENCIA Y SANIDAD DE LOS MISMOS.	NO CUMPLE NO PRESENTA CARTA FITOSANITARIA DE MOVILIZACIÓN.	NO CUMPLE NO PRESENTA CARTA FITOSANITARIA DE MOVILIZACIÓN.
2	EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	SI CUMPLE	SI CUMPLE